

D. MANUEL MILLÁN MARTÍNEZ, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. DEPORTES.

Expediente: 2024/00000093R.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DE PESCA DEPORTIVA TORRE BADUM CIF G-12985263

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 1.980,00 euros Al Club de Pesca Deportiva Torre Badum con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte de la pesca entre socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21, 22, 25 y 72.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 232.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes.
- RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, artículos 65, 66 y 67.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024 del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por Resolución n.º 2024000164, de 16 de enero de 2024 y publicado en el BOP de Castellón n.º 12 de 27 de enero de 2024.

Consideraciones

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2024 incluyó una aplicación presupuestaria (10/341/480.16) "Subvención Club de Pesca Torre Badum" por importe de 1.980,00 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por el Club de Pesca Deportiva Torre Badum CIF G-12985263 con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Secretario General sobre la adecuación del texto del convenio a la normativa aplicable

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/03/2024.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Primero- Aprobación del Convenio de Colaboración con el Club de Pesca Deportiva Torre Badum CIF G-12985263 cuyo documento obra en el presente expediente

Segundo- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola, en el portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero- Autorizar y disponer el total de la cuantía consignada en el partida 10/341/480.16 "Subvención Club de Pesca Torre Badum" del presupuesto municipal, es decir, 1.980,00€ para la concesión de la subvención a la mencionada entidad

Cuarto- Notificar concretamente a la entidad beneficiaria la aprobación del convenio para que proceda a registrar la documentación correspondiente y con ello se pueda firmar el convenio

Quinto- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola a la firma y formalización del citado convenio, una vez la entidad beneficiaria aporte completa y correctamente la documentación inicial que se requiere en este mismo convenio, e incorporado

Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

al expediente informe favorable al respecto, del órgano instructor de la concesión de la subvención, es decir, el departamento de Deportes, sobre el cumplimiento de este requisito

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Expido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

Peñíscola, 15 de marzo de 2024
El Alcalde.

Peñíscola, 14 de marzo de 2024
El Secretario General

Andrés Martínez Castellá

Manuel Millán Martínez